

precedente para su efecto Enu persona à Miguel Antonio de Mendosa  
bal vecino desta expresada Villa, se quedasse y firme,

Maria Pardo

Quintamento particular de 20 de Abril

En la Sala Real de las Congregaciones desta Villa de Bengara  
à veinteynove de Abril semil veinteynove de veinteynove por fee y  
timonio de mi el Injia escueto Escrivano sem magstad, y el Nuncio  
y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun costumbre  
los señores D. Juanquin Ignacio de Oroya y Oroya Alcalde, D. Miguel  
Joseph de Olaso y Tumalabe Sindico Real, D. Ignacio Maria de  
Borroeta y Olaso, y D. Miguel Ignacio de Olaso y Olibari her.  
y Sebastian de Echeburria Diputado, quienes la mayor parte de  
la Justicia y Provedimiento desta referida Villa, y dello Jo el dho presente  
Escrivano doffice: Vistiendo los señores y congregados havendose propuesto  
por dho señor Sindico la necesidad y afliccion en que se halla este pueblo  
con la peligrosa Epidemia que corre, y el dho comun recurir por remedio  
de S. S. Proque Patrono desta mencionada Villa, acordò el Ayuntamiento  
que por dho señores Preb. se pidan à los dho Cavildos de ella se sirban  
Concurridos el dia veinte y tres de este presente Mes à una procesion solemne  
con el dho S. S. Proque, publicandose esta funcion en ambas Parroquias  
y su anexa el dia de mañana Domingo, y que en el mismo dia veinte  
y tres se pida la limosna para la colocacion de la milagrosa Ermita  
en correspondencia de la su Compacion el Pto de San Martin el Capon  
San Martin de la Ascension y Aquinas.

Sobre Epidemia que corre

Sobre lina perdida para el santo Hospital

Dicho dia, el mismo S. Sindico pidió de la Villa doce cargas de  
lina para el santo Hospital de ella, y el Ayuntamiento estimando por  
esta presention de su May, acordò que de gracia se diesen las dhas  
doce cargas, quatro de ellas en el monte de Alcorca, otras quatro

Contando diez y fin a este Ayuntamiento, y firmo el dho Sr. Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello fo el dho día 11

Joaguin Torracodes  
Alcald. de Moya y Ortega

Ante mi

Fecho de Arangoitia  
Ariana

Muncam. pericialar. de 23 de Abril.

En la Sala principal de las Casas Concebidas de esta Villa de Bergara a veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y quatro por fee y testimonio de mi el Infraescrito Sr. Don Juan Torracodes, y el numero y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron segun costumbre los Sr. D. Joaquin Torracodes de Moya y Ortega Alcalde, D. Miguel Joseph de Olaso y Tomalabe sindico por real, D. Joaquin Maria de Berroeta y D. Juan y D. Miguel Torracodes de Olaso y Libanari D. D. y Embaxador de la Real Diputacion, que son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa, y de ello fo el dho presente Escrivano de fee: Testimonio de mi Junco y condecorador el mencionado Sr. D. Joaquin Maria de Berroeta Mayor de la Hermita de San Joseph de esta misma Villa dio parte al Ayuntamiento de que hauendo manifestado como tal Mayor. y de acuerdo con ella, con los Abuelos del Camino de dha Hermita, que expeculiraban la heredad de que esta referida Villa se apropia para la creccion de ella, se haia embarazado alor Operacion el dho dho Abuelos por D. Juan Thomas de Alcaata Parroco Beneficiado y Coadiutor de la Iglesia Parroquial de Santa Marina de Izondo: El Ayuntamiento enterado de esta Representacion remonido presente que la heredad y tierras en que esta Cruzada lactada de dha Hermita fueron adquiridas por esta dha Villa para la Extension de la misma Hermita, y su manutencion, sin que jamas haia cedido ni podido ceder la propiedad de ellas sin Real facultad, y notando lo vaxante que dha dho dho

Sobre hauearse enorbado por D. Juan Thomas de Alcaata la continuacion de los arboles nocivos del camino de la Hermita de San Joseph